



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2019-00086-00

Obando Valle, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Referencia: Liquidación de Costas
Acción: Ejecutivo con Acción Real de Hipoteca
Radicación: 76-497-40-89-001-2019-00086-00
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro
Demandado: Héctor Hernán Parra Correa

EL SUSCRITO SECRETARIO, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS a cargo de la parte demandada **HÉCTOR HERNÁN PARRA CORREA** a favor de la parte demandante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**.

Concepto	Valor \$
Agencias en derecho (fl. 18 digital).	\$ 4.536.545.00
OTROS GASTOS	
Oficio remitido al demandado para la notificación personal (fl. 68 cdno ppal físico)	\$ 46.350.00
Oficio remitido al demandado para la notificación personal (fl. 73 y vuelto del cdno ppal físico)	\$ 15.450.00
Oficio remitido al demandado para la notificación personal (fl. 77 y vuelto del cdno ppal físico)	\$ 25.750.00
Pago al Auxiliar de la Justicia por transporte (fl. 13 digital)	\$ 35.000.00
TOTAL	\$ 4.659.095.00

CUATRO MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

Obando, Valle, 15 de junio de 2021

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2019-00086-00**

Obando, Valle del Cauca, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

CONSTANCIA: A partir de las 7:00 A.M. de hoy se fija en lista por el término de un día, anunciando a las partes la liquidación de las costas.

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

CONSTANCIA: Se corre traslado a las partes en este asunto, por el término de tres (03) días para que pronuncien si a bien lo tienen de la liquidación de las costas realizada por este Despacho Judicial.

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario